

cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.

f) Tartamudez.

g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.

h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

Organización Administrativa

Tema 1. El Estado español actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema 2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.

Tema 3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantías de los derechos.—Derecho de petición.

Tema 5. La Administración Central.—Organos Superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6. Departamentos Ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema 7. Organización provincial.—Los Gobiernos Civiles.—Sus atribuciones.—Los Diputaciones Provinciales.—Municipios.—El Alcalde: Doble carácter de esta autoridad local.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Deberes y deberes.—Situaciones administrativas.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 9. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación.—Tribunal de Honor.

Tema 10. Dirección General de Seguridad.—Cometidos que le incumben. Estructura y organización de los Servicios centrales y regionales.

Tema 11. Policía Governativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada.—Composición y cometido de los Cuerpos. Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema 12. Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema 13. Pasaportes: Concepto, clases y requisitos para su expedición.—Extranjeros: Condición.—Visados, permanencias y autorización de residencia.—Permiso de trabajo.

Tema 14. Documento nacional de identidad: Concepto. Clases, validez y recargos.—Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su obtención.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema 15. Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia. Licencias: Clases.—Permiso de armas.

Tema 16. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.—Libro de Registro de Viajeros. Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema 17. Reglamento de Espectáculos Públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos, de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación o abandono de funciones públicas.

Tema 19. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de especialistas de «Oftalmología» de la Seguridad Social por la que se convoca a los señores opositores para la realización del segundo ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.º de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971) por la que se convocaba a concurso-oposición plazas de facultativos de Medicina General, Servicio de Urgencia y distintas Especialidades de la Seguridad Social, se hace público que el segundo ejercicio correspondiente a la especialidad de «Oftalmología» comenzará a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, realizándose en el Instituto Oftalmológico Nacional, calle de General Goded, número 17, a las once horas.

El sorteo público previsto en el aludido punto 7.º para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará el octavo día hábil conrado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, 56, en la sala de Juntas de la primera planta, a las trece horas, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede central mencionada.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Presidente del Tribunal, Manuel Santos Zamacona.

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de especialistas de «Traumatología» de la Seguridad Social por la que se convoca a los señores opositores para la realización del segundo ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.º de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971) por la que se convocaba a concurso-oposición plazas de facultativos de Medicina General, Servicio de Urgencia y distintas Especialidades de la Seguridad Social, se hace público que el segundo ejercicio correspondiente a la especialidad de «Traumatología», comenzará el día 25 de abril de 1973, a las diecinueve treinta horas, en el pabellón número 8 de la Ciudad Universitaria de Madrid, Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de la Seguridad Social.

El sorteo público previsto en el aludido punto 7.º para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará el octavo día hábil conrado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, 56, en la sala de Juntas de la primera planta, a las diez de la mañana, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede central mencionada.

Madrid, 3 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, Angel Lineaj Hoyos.

RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir plazas en la categoría de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, así como la de los excluidos con expresión de causa, anunciándose la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores (conclusión).

En cumplimiento de lo prevenido en la base sexta de la convocatoria de oposición para cubrir plazas en la categoría de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión, publicada por Resolución de la Delegación General del mismo con fecha 4 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre de 1972), a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, significando que las claves alfabéticas que figuran a la izquierda de los nombres de los aspirantes corresponde la primera de ellas a la provincia del lugar de residencia, y la segunda, al turno de reserva (conclusión).

15.181.	TO	G	Sánchez Heredero, Aurelio Tomás.
15.182.	SA	G	Sánchez Hernán, María Jesús Santa.
15.183.	SA	G	Sánchez Hernández, Faustino.
15.184.	AL	G	Sánchez Hernández, Joaquin.